

FECHA DE EXPEDICIÓN 2020 03 09

DESDE AÑO | MES | DÍA LAS 00 HORAS 2020 03 18

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 HORAS DEL 2021 03 17 AÑO | MES | DÍA



**ASEGURADORA** 



890.903.407 - 9

No. DE PÓL	IZA. P	ACA No. CLASE DE VEHÍCUL	.o SERVICIO		CILINDRAJE	/VATIOS	MODELO
24302836 BL		UW91E MOTOCI	CLETA PART	ICULAR	ULAR 99		2016
PASAJEROS MARCA TVS				CARROCERÍA			
2	LÍNEA VEHÍCULO TVS	SPORT	3/10				3/0
No. MOTOR		No. CHASIS 6	No. CHASIS Ó No. SERIE		No. VIN		CAPACIDAD TON
DF5A	G1230754	MD62	MD625MF52G1A51584		MD625MF52G1A51584		0.0
APELLIDOS	Y NOMBRES DEL TOMADO	OR .	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S			A.S	NIT	9000826211		
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO CIUD		PEDICIÓN
AT1318		4029	10187			4/	BU
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA			
110	\$ 239,300	\$ 119,650	\$ 1,700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		800	SALARIOS
OTALA PAGAR \$ 360,650		KUNT			B. INCAPACIDAD PERMANENTE		80 MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTO	S FUNERARIOS	750	DIARIOS
Charles A. C.				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		10	VIGENTES

## Pásalo de la guantera a tu celular

# Ahora el SOAT será un documento digital



#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

FIRMA AUTORIZADA

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

### Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros. Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co'